

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE VALES DE GASOLINA PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria iniciada en fecha veintiocho de octubre de dos mil once y concluida el once de noviembre del mismo año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante el acuerdo número CG/AC-066/11 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil doce.

II. En fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-054/12, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad

III. A través del acuerdo CG/AC-059/12, el Consejo General convocó a los aspirantes a los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

IV. Con fecha diez de diciembre del presente año mediante memorándum identificado con el número IEE/DA/923/12, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

Por medio de la presente le envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le solicito atentamente que por su amable conducto se someta a aprobación de la Junta la entrega de los vales gasolina para el ejercicio 2013, de unidades administrativas y/o técnicas de este Organismo Electoral, la cual deberá ser tramitada conforme a lo siguiente:

ÁREA ADMINISTRATIVA Y/O TÉCNICA	DOTACIÓN MENSUAL	CRITERIOS
PRESIDENCIA	\$5,000.00	No aplica
SECRETARIA EJECUTIVA	\$3,000.00	No aplica
DIRECTORES DE LAS ÁREAS	\$1,400.00	Se tramitará a través de requisición, bitácora y entrega de comprobante de carga de gasolina
CONTRALORIA INTERNA	\$1,200.00	Se tramitará a través de requisición, bitácora y entrega de comprobante de carga de gasolina



ÁREA ADMINISTRATIVA Y/O TÉCNICA	DOTACIÓN MENSUAL	CRITERIOS
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$1,200.00	Se tramitará a través de requisición, bitácora y entrega de comprobante de carga de gasolina
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	\$800.00	Se tramitará a través de requisición, bitácora y entrega de comprobante de carga de gasolina

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, el numeral 106 fracciones XI y XV del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

Ahora bien, el diverso 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2012, establece que:

Para el buen desempeño de la Administración Pública, los titulares de las Dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán que se cumplan las disposiciones contenidas en esta Ley, en la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público, el Manual, el Clasificador, demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-080/12



proceso de armonización contable. Los Ejecutores de Gasto, deberán observar que la administración de los Recursos Públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados que se derive de la evaluación del desempeño.

Aunado a lo anterior, este Organismo Electoral tomando en consideración la obligación que tiene toda Institución en materia de aplicación del recurso público, así como las actividades ordinarias y las relacionadas con motivo del inicio del proceso electoral ordinario dos mil doce- dos mil trece, que dará como resultado la elección de los Integrantes del Poder Legislativo, así como a los Miembros de Ayuntamiento de la Entidad, considera de vital importancia implementar acciones que contribuyan al adecuado destino del recurso público, aplicando las medidas de austeridad, optimización, racionalización, ahorro, planeación de los recursos para un mejor ejercicio de los mismos, privilegiándose el gasto relacionado con las actividades sustantivas del Organismo, enfocadas al ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en comento.

En ese entendido, el Director Administrativo de este Instituto presentó a los Integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta de dotación mensual de vales de gasolina para las áreas Administrativas y/o Técnicas de este Órgano Electoral misma que fue discutida por los integrantes de la misma, considerándose oportuno efectuar ajustes a la mencionada propuesta con la finalidad de optimizar el gasto de este Organismo en el rubro analizado tomando en consideración la naturaleza de las actividades que se desarrollarán en lo que resta del mes de diciembre año dos mil doce y del año dos mil trece, en los términos siguientes:

ÁREA ADMINISTRATIVA Y/O TÉCNICA	DOTACIÓN MENSUAL	CRITERIOS
PRESIDENCIA	\$5,000.00	No aplica
SECRETARÍA EJECUTIVA	\$3,000.00	No aplica
DIRECTORES DE LAS ÁREAS	\$1,400.00	Se tramitará a través de requisición, bitácora y entrega de comprobante de carga de gasolina
CONTRALORIA INTERNA	\$1,200.00	Se tramitará a través de requisición, bitácora y entrega de comprobante de carga de gasolina
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$1,200.00	Se tramitará a través de requisición, bitácora y entrega de comprobante de carga de gasolina
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	\$800.00	Se tramitará a través de requisición, bitácora y entrega de comprobante de carga de gasolina



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-080/12



Lo anterior, atendiendo al tipo de vehículos asignados a cada una de las Unidades Administrativas y/o Técnicas que se han señalado y tomando en consideración las actividades sustantivas que de manera cotidiana desarrollan para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, así como las derivadas del inicio y desarrollo del proceso electoral dos mil doce- dos mil trece.

Derivado de los argumentos vertidos en párrafos precedentes este Órgano Central considera que lo acordado en virtud de este documento, se ajusta a las políticas de austeridad y disciplina presupuestal que deben observarse en el ejercicio de los recursos públicos, estimando además que la misma permitirá que el personal del Organismo cuente con los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, por lo que la aprueba en sus términos.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la asignación de vales de gasolina para las Áreas Administrativas y/o Técnicas de este Organismo Electoral, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil doce.

CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA

SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

4
44